



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

Versión

Noviembre
18
100.1

Procedimientos Operativos contra Incendios

OPERACIÓN DE INCENDIOS EN EDIFICACIONES

ALCANCE

El presente Procedimiento Operativo norma el proceder del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur y debe ser de conocimiento de todos sus integrantes sin alguna excepción.

OBJETIVO

Establecer un procedimiento para responder a emergencias clasificadas como “Llamados Estructurales” de hasta 4 pisos de altura, entregando a los Voluntarios del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur las acciones a seguir durante el desarrollo y control de la emergencia de forma segura, organizada y eficiente.

INDICE

TEMA

HOJA

| | |
|---------------------------|----|
| DEFINICIONES | 1 |
| 1. Generalidades | 2 |
| 2. Mando De La Emergencia | 3 |
| 3. Pre – Informe | 4 |
| 4. Primera Máquina Bomba | 5 |
| 5. Segunda Máquina Bomba | 7 |
| 6. Tercera Máquina Bomba | 8 |
| 7. Porta Escalas | 9 |
| 8. Aljibe | 9 |
| 9. Cuarta Máquina Bomba | 9 |
| 10. Escala Mecánica | 10 |
| 11. Cascada | 10 |
| 12. Unidad De Rescate | 11 |
| Anexo 1 | 12 |

DEFINICIONES

- **OBAC**: Oficial o Bombero que ejerza el mando del Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur en el transcurso de la emergencia.
- **Búsqueda y Rescate**: Conjunto de acciones conducentes a buscar y rescatar a eventuales víctimas ubicadas al interior de una estructura que se encuentre afectada por fuego, humo o gases.
- **Puesto de Comando**: Lugar físico, correctamente identificado, desde donde se ejercerá el mando de la emergencia.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 1



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

- PAS: Puesto de Abastecimiento Secundario. Zona de abastecimiento ubicada a lo menos a 200 mts de la zona del incendio, compuesta por una máquina de abastecimiento y piscinas plegables para la alimentación.
- Abastecimiento: Provisión constante de agua para extinción de incendios, a través de distintos medios (Grifos, piscinas, aguas abiertas, otros carros bombas y/o cisternas).

1.- GENERALIDADES

- 1.1 Las comunicaciones en la emergencia se rigen bajo el procedimiento 400.2
- 1.2 Las respectivas tripulaciones del Material Mayor deberán dirigir la totalidad de sus recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente procedimiento como **primera prioridad**, sin perjuicio de lo anterior, una vez realizadas estas funciones el personal podrá colaborar en labores específicas de la emergencia, bajo instrucciones entregadas por el OBAC.
- 1.3 En caso de colisión, choque o panne de alguno de los vehículos Bombas que se dirijan al lugar de la emergencia, las funciones serán reemplazadas automáticamente por las siguientes máquinas que se encuentren aún en trayecto al lugar, según el propio orden de llegada para lo cual los Oficiales o Bomberos a cargo deberán permanecer en constante atención a la información entregada por la Central de Alarmas.
- 1.4 En caso de que, por razones de accesos expeditos, congestión vehicular originada en horarios de mayor afluencia de vehículos, u otras no contempladas, la segunda máquina arribara primero a la emergencia, tomará las funciones contempladas en el presente procedimiento, invirtiendo las labores con la finalidad de mantener el trabajo establecido.
- 1.5 Si la llegada de la primera y segunda bomba al lugar “6-3” sucede al mismo tiempo, se priorizará la función de primera máquina a la unidad que se encuentre más cercana al ingreso principal de la estructura.
- 1.6 La ubicación de los vehículos particulares y transportes de Compañía “J” que se encuentren en el lugar de la emergencia deberán posicionarse a no menos de 150 metros, con la finalidad de no entorpecer el tránsito de los vehículos de extinción ni de especialidades que se dirijan o se encuentren en el lugar de la emergencia, aportando en todo momento una vía expedita para los desplazamientos.
- 1.7 El trabajo establecido, no considera incendios en departamentos o edificaciones mayores a 4 pisos.
- 1.8 Solo podrá hacer ataque defensivo bajo la orden del OBAC, para lo cual se deberá constatar que en la estructura no se encuentre personal de Bomberos ni civil.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 2



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

2.- MANDO DE LA EMERGENCIA

2.1 El mando de la emergencia será asumido por el Oficial o Bombero de mayor rango o antigüedad respectivamente, perteneciente al Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, el cual se encuentre equipado completamente con sus elementos de protección personal permitidos por la institución SIN EXCEPCIÓN O REEMPLAZO DE ALGUNO

2.2 El OBAC será responsable de aplicar, coordinar, desarrollar y dirigir a buen término, todo lo estipulado en el presente procedimiento de manera sistemática y estructurada, teniendo como misión primordial la seguridad del personal del C.B.M.S, proteger victimas involucradas en la escena, el cuidado del material mayor y menor, la protección de bienes y el cuidado medioambiental en esta misma prioridad de orden.

2.3 Cuando se presente un Oficial o Bombero de mayor rango o antigüedad en la emergencia, quien desarrolle la labor de OBAC deberá realizar el traspaso del mando, entregando la mayor cantidad de detalles de la misma, para mantener el correcto desarrollo y control de esta. Ningún OBAC podrá asumir el mando de una emergencia sino ha sido debidamente informado por quien se encuentra previamente desempeñando esta función.

2.4 Una vez entregada la información indicada en el punto 2.3, quien deje de realizar la labor de OBAC informará a la Central de Alarmas vía radial el puesto de quien asumirá el mando de la emergencia, lo cual no se hará efectivo hasta recibir el conforme de la Central de Alarmas.

2.5 Es responsabilidad del OBAC controlar que todos los Bomberos participantes de la emergencia se encuentren debidamente equipados con su uniforme completo, los cuales no podrán reemplazar sus elementos de protección personal por otros que no sean normados por la institución, contemplando lo siguiente:

- Casco para combate de incendios
- Esclavina para combate de incendios
- Guantes para combate de Incendios
- Chaqueta para combate de incendios
- Pantalón para combate de incendios
- Botas para combate de Incendios
- Equipo de Respiración Auto – contenido

En caso de no contar con equipos de respiración auto contenidos para todo el personal de la tripulación, se deberá privilegiar a quienes hagan trabajos de extinción, ventilación y búsqueda y rescate.

Podrán hacer ingreso sin protección respiratoria Bomberos u Oficiales únicamente por casos del buen servicio, siendo responsabilidad directa del OBAC procurar que ellos permanezcan el menor tiempo posible en el interior para su mayor seguridad y cuidado.

2.6 El reconocimiento de la estructura será realizado por el OBAC de forma inmediata a su llegada para determinar si es necesario realizar las labores de búsqueda y rescate al interior.

2.7 En caso de declarar batallón de incendio, se debe aplicar el procedimiento 400.1

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 3



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

3.- PRE – INFORME

3.1 La evaluación que realice el OBAC debe observar completamente la estructura siniestrada por todos sus costados, dentro de las posibilidades que se le permitan dependiendo de las características propias del lugar. Se recomienda, si no es posible realizar la acción anterior, el poder visualizar a lo menos dos costados de la estructura involucrada y/o desde zonas elevadas.

3.2 El pre informe de la Emergencia deberá ser entregado a la Central de Alarmas con los siguientes datos como mínimo:

3.2.1 Indicar que tipo de acto se está respondiendo, en función de la clave a la cual fue despachado, eventualmente puntualizar la dirección únicamente en caso de que estén ocurriendo dos alarmas simultáneas de la misma clasificación en distintas ubicaciones de nuestra jurisdicción.

Ejemplo: Al Mando del 10-0-3
Al Mando del 10-0-3 Gran Avenida / Américo Vespucio

3.2.2 Indicar el rango del Oficial o Nombre y Compañía del Bombero a cargo.

Ejemplo: Teniente 2º Décimo Tercera Compañía
Bombero Décimo Tercera Compañía Juan Pérez

3.2.3 Indicar clasificación de incendio. (Anexo 1)

Ejemplo: Se trata de fuego Compartimental
Se trata de fuego Multi Compartimental
Se trata de fuego Estructural

3.2.4 Indicar el destino del uso de la estructura

Ejemplo: Local Comercial
Casa Habitación
Industria

3.2.5 Cantidad de pisos de la estructura

Ejemplo: 1 Piso
2 Pisos

***No se podrá utilizar para pre informes palabras como “Material Sólido”, “Material ligero”,
“Material Liviano”***

3.2.6 Indicar si posee peligro de propagación y hacia que costados del incendio bajo referencia de los puntos cardinales (Norte, Sur, Oriente, Poniente)



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

3.2.7 Indicar las labores que se realizan, y solicitudes de apoyo de ser necesario.

Ejemplo: Se trabaja en:
Extinción
Búsqueda y Rescate

Ejemplo: **Despache "X" Batallón**
1-0
1-2

Ejemplos de pre informe:

"Pre informe del 10-0-1 Gran Avenida / Departamental al mando del acto Teniente Tercero Décimo Segunda Compañía, se trata de fuego estructural en casa habitación de 2 pisos con peligro de propagación norte, se trabaja en extinción, por orden de Oficial a cargo despache Primer Batallón de Incendio"

"Pre informe del 10-0-1, al mando del acto Voluntario Duodécima Compañía Juan Pérez, se trata de fuego Compartimental en cocina de local comercial de 1 piso, controlado por propietarios, 6-7, 1-0"

4. PRIMERA MÁQUINA BOMBA

4.1 La tripulación será la encargada de controlar inicialmente la emergencia bajo las indicaciones entregadas en el presente procedimiento.

4.2 Deberá ubicarse a no más de 5 metros desplazada desde el sector frontal de la emergencia, procurando mantener la seguridad de la máquina y del personal en todo momento, el presente punto será modificado únicamente bajo decisión del OBAC según las condiciones propias del lugar, manteniendo la mayor cercanía posible con el ingreso principal a la estructura, siempre y cuando esto no obstaculice el libre tráfico de personal al interior.

4.3 La distribución del personal de la Primera Unidad se organizará según la siguiente prioridad y bajo condiciones mínimas:

- Dos Bomberos para labores de extinción del fuego (ideal tres bomberos).
- Dos Bomberos para labores de búsqueda y rescate / entrada forzada inicial.
- Dos Bomberos para labores de extinción en evitar propagación (opcional)

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 5



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

a) Del equipo de extinción del fuego

El equipo de extinción realizará una línea de ataque inicial del incendio la cual deberá ser una armada simple, con un diámetro de manguera no menor a **45 mm** y con un pitón que provea a lo menos **150 GPM** en su presión nominal de trabajo. Esta armada deberá iniciar directamente desde el cuerpo bomba de la máquina o desde una armada base, determinación que será potestad del trabajo interno establecido en cada Compañía.

El punto de ingreso a la estructura será determinado *in situ* por el equipo de extinción, priorizando accesos principales de la edificación más cercanos a la ubicación de la primera máquina bomba si es posible.

Serán los encargados de realizar la extinción, así como también de proteger al equipo de búsqueda y rescate, manteniendo las condiciones más favorables posibles para las eventuales víctimas que se encuentren en el interior, evitando la excesiva aplicación de agua.

Realizarán el ataque ofensivo o defensivo del incendio según lo permita el desarrollo de la emergencia y la dimensión comprometida, lo cual será coordinado en todo momento por el OBAC sin excepción alguna.

Antes de considerar la utilización de chorros con más de 250 GPM para ataque defensivo, se debe tener en consideración, aparte de vigilar que no se encuentren bomberos ni civiles en el interior, la posible destrucción o deterioro de estructuras o bienes que no estén dañados por el fuego.

Los Bomberos deben estar equipados con todos sus elementos de protección personal nombrados en el punto 2.5 del presente procedimiento.

b) Del equipo de búsqueda, rescate y entrada forzada inicial

La búsqueda y rescate será ordenada por el OBAC determinando como orden única y propia si existen personas en el interior posteriormente de realizar el reconocimiento acabado de la estructura.

Para realizar esta labor, los Bomberos designados deben ser quienes posean la formación y experiencia en el área, *SIN EXCEPCIÓN ALGUNA*, si no se cuenta con personal con estas características en el lugar, no se realizará la tarea priorizando todos los recursos al rápido control de la emergencia.

Los Bomberos deben estar equipados con todos sus elementos de protección personal nombrados en el punto 2.5 del presente procedimiento, además poseer como mínimo una linterna, un equipo de comunicaciones y una herramienta de entrada forzada.

No podrán bajo ninguna instancia adelantar al equipo de extinción señalado en el punto 4.3 letra a.

En caso de lesionarse un Bombero dentro de la emergencia, será su deber realizar su extracción hacia una zona segura, determinando en el lugar si es necesario él envió de más recursos para su traslado.

Su labor expresamente se limita a realizar el movimiento del Bombero hasta una zona segura si este no se encuentra atrapado sin causarle más daños de los que ya tiene, con la finalidad de no desviar las labores propias de la emergencia que realizan los demás Bomberos en el interior.

Las labores de búsqueda y rescate cesarán automáticamente bajo las siguientes condiciones:



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES C.B.M.S.

- Se realiza la extracción del total de las víctimas al interior
- El equipo determina que las condiciones de la estructura siniestrada o fase del incendio, no son aceptables para víctimas y para el personal.
- Orden expresa del OBAC
- Producido un corte de agua en las líneas de extinción al interior de la estructura
- Evacuación de emergencia de la estructura.
- Sonido de alarma de baja presión de alguno de los integrantes del grupo de rescate.

La evacuación de emergencia de la estructura será determinada por el OBAC, pudiendo ser asesorada por el oficial de seguridad (ver procedimiento 400.1), donde se emitirá a la central la orden de enviar el todo de evacuación de emergencia por la frecuencia de operaciones (ver procedimiento 400.2). Los carros bomba procederán a el toque de sus sistemas sonoros y claxon por 30 segundos.

Si no fuese necesaria la Búsqueda y Rescate, o si la emergencia requiere la aplicación de entradas forzadas para el ingreso a la estructura, serán los responsables de desarrollar esta labor.

c) Del equipo de extinción en evitar propagación (opcional)

El equipo de en evitar propagación realizará una línea de ataque la cual deberá ser una armada simple, con un diámetro de manguera no menor a **45 mm** y con un pitón que provea a lo menos **150 GPM** en su presión nominal de trabajo, que debe iniciar desde el cuerpo bomba de la primera máquina directamente y deberá contar con un largo igual o mayor a la línea que utiliza el equipo de extinción.

Su función principal será proteger la estructura que aún no se ha visto dañada por el fuego y que está en dirección de la propagación de este.

En caso de falla o corte de la primera línea de extinción, este equipo deberá tomar esa función reposicionando la armada.

Los Bomberos deben estar equipados con todos sus elementos de protección personal nombrados en el punto 2.5 del presente procedimiento.

5.- SEGUNDA MÁQUINA BOMBA

5.1 Será la encargada de realizar el abastecimiento de agua hacia la primera máquina, esta acción deberá realizarla con su propio material, si no cuenta con los recursos necesarios podrá solicitar material del vehículo que abastecerá.

5-2 Realizará una armada de grifo de no más de 15 metros y de no menor diámetro de 75 mm, con la finalidad de mantener una fuente constante de agua.

5.3 La distancia entregada en el punto anterior sólo podrá ser modificada cuando el grifo en el cual llegue la segunda máquina bomba eventualmente se encuentre en mal estado y fuese expresamente necesaria la conexión hacia otro grifo.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 7



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES C.B.M.S.

5.4 Si requiere la emergencia y determina el OBAC, la tripulación de esta máquina realizará apoyo en las funciones principales establecidas en el punto 4.3 o realizará más armadas de ataque si es necesario desde el cuerpo bomba de la primera máquina con material de su propia unidad, si las condiciones anteriores no se presentan, el personal de la 2ª máquina permanecerá a un costado de su material mayor equipados completamente para realizar relevos de los Bomberos que se encuentren en el interior, todo posterior a sus funciones principales establecidas en el presente procedimiento.

5.5 Será responsabilidad del Oficial o Bombero a cargo de la segunda máquina determinar el grifo que usará para realizar el abastecimiento a la primera máquina los cuales serán entregados por la Central de Alarmas bajo la clave "6-5" durante el despacho y en donde la Unidad deberá dar su "6-3" (en el lugar).

5.6 En caso de que la primera máquina bomba se encuentre abastecida (conectada a grifo) el OBAC puede indicar que la segunda máquina pueda hacer otra función como la ubicación para corte de propagación.

6.- TERCERA MÁQUINA BOMBA

6.1 La tercera máquina Bomba en llegar al lugar realizará las mismas labores que realiza la primera máquina desde el costado del incendio en donde se informó en el pre-informe la propagación, o por el costado que sea decidido e indicado por el OBAC antes de su llegada vía radial a la Central de Alarmas.

6.2 Bajo las condiciones establecidas en el punto anterior, los 2 Bomberos designados a realizar búsqueda y rescate, formarán un segundo equipo a un costado de la primera máquina bomba, con la finalidad de hacer ingreso y/o relevos según instrucciones del OBAC, siempre y cuando se cuente con el personal calificado para dicha labor.

6.3 Antes de comenzar el inicio de las labores de extinción, el Oficial a cargo de esta unidad deberá coordinar con el OBAC si en el interior se realizan labores de búsqueda y rescate o si se encuentra personal y en que ubicación, manteniendo el cuidado necesario por la generación de vapor en el interior, consecuente a romper el equilibrio térmico.

6.4 Si el OBAC determina controlar la emergencia con la cantidad de máquinas despachadas por la Central de Alarmas en primera instancia (3 carros bombas) será responsabilidad de la tripulación de esta Unidad el proveerse de una fuente de agua constante para mantener su óptima función.

6.5 En el despacho de 10-0-3 donde en este primer despacho incluye la máquina escala mecánica, la tercera máquina bomba deberá realizar la alimentación de la máquina escala mecánica, ubicándose en una alimentación segura y propia para realizar esta tarea.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 8



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

7.- PORTA ESCALAS

7.1 Deberá ubicarse en posición segura aislada de riesgos a no más de 100 metros de la emergencia en una calle principal, con la finalidad de no obstaculizar la labor de los vehículos de extinción que se encuentren en el lugar.

7.2 Sus labores serán coordinadas por el OBAC, se recomienda priorizar los recursos de su tripulación a las siguientes labores:

- Apoyo en labores de búsqueda y rescate si cuenta con personal capacitado para la labor
- Ventilación de la estructura
- Iluminación
- Entrada forzada
- Remoción de escombros
- Reacondicionamiento

8.- ALJIBE (Despachado en alarmas 10-0-4 o desde el primer batallón de incendio)

8.1 En alarmas 10-0-4, deberá llegar junto a la segunda maquina (que realiza alimentación a la primera), armar la piscina y vaciar el agua en ese lugar, transformándose en un puesto de abastecimiento secundario.

8.2 En despacho de batallón de incendio, el OBAC determinará donde deberá ejecutar la acción de armar la piscina y vaciar su agua en ese lugar.

8.3 La tripulación deberá velar por mantener la fuente de abastecimiento con agua constante hasta que se determine finalizar su función.

9.- CUARTA MÁQUINA BOMBA (Despachada para el propósito o por batallón de incendio)

9.1 La cuarta máquina bomba en llegar al lugar de la emergencia realizará la alimentación hacia la tercera máquina bomba, bajo las mismas directrices entregadas en el punto 5 del presente procedimiento.

9.2 Su tripulación dirigirá todos los recursos al cumplimiento de sus labores designadas y posteriormente quedará a disposición del OBAC para designación de labores en la emergencia.

9.3 En caso de despacho de la escala mecánica por batallón de incendio, la cuarta maquina bomba deberá asegurar la alimentación de este carro como función principal, tomando ubicación desde una fuente de agua propia o garantizada por puesto de alimentación secundario establecido para este propósito.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 9



10.- ESCALA MECÁNICA (Despachada en 10-0-3, para el propósito o por segundo batallón de incendio)

10.1 Será despachado el vehículo escala mecánica a todos los llamados de fuego en estructura que involucren naturaleza del lugar industria junto a 3 vehículos de extinción, no obstante, esta podrá ser solicitada por el OBAC a la emergencia si se determina realizar ataques defensivos por las características del incendio u otros requerimientos específicos como iluminación, ventilación, rescate, etc.

10.2 El Oficial o Bombero a cargo de la unidad será quien orientará directamente al OBAC ante la determinación de las labores a realizar por el vehículo en el lugar.

10.3 El abastecimiento de agua de la escala mecánica se realizará según lo establecido en los puntos 6.5 y 9.3 del presente procedimiento, para lo cual la Central de Alarmas indicará a los vehículos con tercera y cuarta prioridad en el despacho su labor específica de alimentación, responsabilidad asumida por los Oficiales o Bomberos a cargo de las respectivas máquinas involucradas en los puntos anteriores.

10.4 La ubicación del vehículo escala mecánica deberá ser en la misma calle de donde se ubica la primera máquina bomba en llegar al lugar, siempre y cuando salga en el primer despacho, posicionándose en un vértice de la edificación involucrada con la finalidad de abarcar el mayor rango posible de la emergencia desde su altura. En caso de salir por solicitud o por segundo batallón de incendio, se le dará la ubicación según trabajo a realizar y criterio del OBAC.

11.- CASCADA (Despachada en 10-0-5, 10-0-6, para el propósito o por batallón de incendio)

11.1 Deberá ubicarse en posición segura aislada de riesgos a no más de 100 metros de la emergencia y en una calle principal, con la finalidad de no obstaculizar la labor de los vehículos de extinción que se encuentren en el lugar.

11.2 La Unidad cascada despachada al lugar de la emergencia asumirá la labor de “*Puesto de Aire*”

11.3 Una vez establecido, informará a la Central de Alarmas y al Puesto de Comando la esquina más cercana a su ubicación y el Oficial o Bombero que se encuentra a cargo.

11.4 Las labores específicas para su tripulación serán coordinadas con el OBAC dependiendo los requerimientos propios de la emergencia, siendo su función principal el abastecimiento de equipos y recarga de aire a los equipos de respiración auto contenidos utilizados en la emergencia.



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

12.- UNIDAD DE RESCATE (Despachada para el propósito o por batallón de incendio)

- 12.1 La Unidad de Rescate despachada al lugar de la emergencia asumirá la labor de “Puesto Médico”
- 12.2 La labor principal de la tripulación será entregar el soporte vital básico a Bomberos que resulten lesionados durante el desarrollo de la emergencia como también a civiles hasta la llegada de personal externo especializado en Salud.
- 12.3 El carro despachado para el propósito ubicarse en posición de salida y aislada de riesgos a no más de 100 metros desde el ingreso principal al incendio en el sector que se encuentra frente a la primera máquina bomba, con la finalidad de no obstaculizar la labor de los vehículos de extinción que se encuentren en el lugar, resguardando en todo momento que su salida no sea obstaculizada, una vez establecido informará a la Central de Alarmas y al Puesto de Comando la esquina más cercana a su ubicación y el Oficial o Bombero que se encuentre a cargo.
- 12.4 El Oficial o Bombero a cargo del “Puesto Médico” designará a lo menos 2 Bomberos con uniforme de rescate completo normado por la institución, con la finalidad de entregar el soporte vital básico inmediatamente a posibles víctimas rescatadas por los equipos de búsqueda y rescate, como así también, a bomberos que resultaran lesionados durante las labores del control de la emergencia una vez llegando al exterior de la estructura.
- Este puesto deberá ubicarse cerca de la puerta del incendio (no más de 50 metros) con las herramientas y materiales necesarios para cumplir con lo anterior mencionado.
- 12.5 La ambulancia de Cuerpo “S” deberá posicionarse frente al puesto médico con la disposición de ser utilizada para el traslado inmediato de un Bombero lesionado, si es que no se encuentra esta unidad en el lugar por motivos no contemplados, si las lesiones del Bombero son de gravedad y previa autorización del Departamento Médico de la Institución el traslado deberá realizarlo la Unidad de Rescate hasta un centro asistencial, determinando el OBAC si es necesario el despacho de otra unidad de rescate que reemplace las labores dependiendo desarrollo y características propias de la emergencia.
- 12.6 Si la máquina despachada no cuenta con el personal disponible en los puntos anteriores, el Oficial o Bombero a cargo de la unidad informará al OBAC el cual deberá designar a Bomberos de otras unidades para dichas labores hasta que la unidad cuente con personal, los cuales deberán ser quienes posean cursos de Rescate Vehicular, Soporte Vital o quienes posean conocimientos profesionales en el área salud.
- 12.7 Será apoyada de forma directa por el Departamento Médico de la institución, los cuales coordinarán el trabajo a realizar junto al Oficial a cargo del puesto, una vez llegando personal de dicho Departamento al lugar, informará al Puesto de Comando si este se encuentra establecido.

CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR

Cuartel General San Nicolás 1153 – Santiago Fono 522 32 61 – 522 31 48

www.cbms.cl – comandancia@cbms.cl

inspector.22@cbms.cl pág. 11



DEPARTAMENTO DE OPERACIONES BOMBERILES
C.B.M.S.

ANEXO 1

Clasificación de Incendios en Estructuras para pre informes

- **Fuego Compartimental:**

Involucra solo una pieza o cuarto de la estructura, sin importar su tamaño. Independiente de la dimensión que abarquen vapores, gases o humos de la combustión, las llamas se limitan solo a esa ubicación, sin afectar partes estructurales como cadenas, vigas o pilares.

- **Fuego Multi Compartimental:**

Involucra más de una pieza o cuarto de la estructura, sin importar su tamaño. Las llamas ubicadas en los lugares afectados no afectan partes estructurales como cadenas, vigas o pilares.

- **Fuego Estructural:**

Involucra una o más piezas, pero la intensidad del fuego afecta partes estructurales tales como cadenas, vigas, pilares o similares, por lo cual se sufre riesgo de colapsos en el interior.